



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2021060004375 de 22/02/2021 por la cual se desagrega la sede el **CACUCHO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VICTORIA** y se anexa a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIAMONTE** del municipio de Cáceres - Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental S2021060004375 de 22/02/2021 se modificó parcialmente la Resolución Departamental S201860401547 del 17 de Diciembre de 2018, en el sentido de desagregar una sede a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VICTORIA** del municipio de Cáceres.

Revisado el acto administrativo se observa que por error en la transcripción de la parte motiva y resolutive de la Resolución Departamental S2021060004375 de 22/02/202, se redactó por error la denominación de la sede como CAUCHO cuando realmente es el **CACUCHO** con **DANE 205120001354**.

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaria de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir la Resolución Departamental S2021060004375 de 22/02/2021, en el sentido de corregir que la sede a desagregar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA VICTORIA** se denomina el **CACUCHO** con **DANE 205120001354**, la cual se anexa a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIAMONTE** con **DANE 205120000391**.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2021060004375 de 22/02/2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIAMONTE** del Municipio de Cáceres, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		17/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		17/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.